



**N° INFORME:** OCI-2020-063

PROCESO / ACTIVIDAD REALIZADA: Seguimiento al cumplimiento de los Comités de

TRANSMILENIO S. A.

**EQUIPO AUDITOR:** Katherine Prada Mejia, Profesional Universitario Grado 3

**OBJETIVOS:** 

Verificar el cumplimiento de las Resoluciones mediante la cuales se conformaron los

Comités objeto de seguimiento.

2. Presentar las recomendaciones y observaciones que conduzcan a mejorar el

proceso de autorregulación de la Entidad.

ALCANCE:

El alcance previsto para este trabajo de cumplimiento contempló la evaluación de la gestión para el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2020 de los siguientes Comités:

1. Comité de Seguimiento y Control Financiero.

2. Comité de Protocolo de Articulación.

3. Comité de Comercial.

4. Comité de Seguridad Física y Anti-Evasión del Sistema.

Comité de Convivencia Laboral.

Teniendo en cuenta que TRANSMILENIO S. A. cuenta con diecinueve (19) comités y tres (3) grupos de trabajo debidamente formalizados, se tomaron los cinco (5) comités descritos en el presente alcance los cuales corresponden a una muestra del 21,73%.

Para la selección se la muestra se consideraron los comités no han sido evaluados por la Oficina de Control Interno en las auditorías de aseguramiento y cumplimiento, realizadas durante la vigencia, al igual que los comités que fueron objeto de verificación en el seguimiento anterior mediante informe OCI-2019-078, los aspectos verificados se presentan de forma detallada en la descripción del trabajo realizado.





#### **CRITERIOS:**

- Resolución 567 del 9 de octubre de 2014 "Por medio de la cual se actualiza el Reglamento interno de Trabajo para los servidores públicos de TRANSMILENIO S. A. con vínculo laboral en calidad de trabajador oficial."
- Resolución 461 del 15 de julio de 2015 "Por medio de la cual se actualizan las disposiciones relacionadas con la creación, composición y funcionamiento del Comité Comercial de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S. A."
- Resolución 192 de 2016 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 410 del 1 de julio de 2015 reorganizando el objeto, funciones, composición y reglamente del Comité de Gerencia"
- Resolución 525 del 19 de septiembre de 2016 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 260 de 2016 que conformó el Comité de Protocolo de Articulación."
- Resolución 491 del 17 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se actualiza el reglamento de la seguridad del Sistema de Transporte Público Gestionado por TRANSMILENIO S. A."
- Acuerdo 07 de 2017 "Por el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de unas dependencias de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S. A."
- Resolución 426 del 5 de julio de 2018 deroga la Resolución 755 de noviembre 18 de 2016 "Por la cual se actualizan los procedimientos para la administración de los recursos de tesorería de TRANSMILENIO S. A. y se deroga la Resolución 755 del 18 de noviembre de 2016."
- Decreto 1605 del 4 de septiembre de 2019 "Por la cual se corrige un yerro en el Decreto 338 de 2019 "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción".





- Resolución 1254 de 2019 "Por medio de la cual se modifica, actualiza y consolida el Manual Específico de Funciones y Requisitos por Competencias Laborales para desempeñar los empleos de Trabajador Oficial de la planta de personal de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S. A."
- Resolución 591 del 23 de octubre de 2020 "Por la cual se establecen los lineamientos y mecanismos para la prevención del acoso laboral y acoso laboral sexual en TRANSMILENIO S.A."

#### **DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO:**

De conformidad con el Plan Anual de Auditorías de la Oficina de Control Interno de la Entidad, correspondiente a la vigencia 2020, se realizó el seguimiento a los comités formalizados en TRANSMILENIO S. A.

Para establecer los comités sobre los cuales se realizaría la evaluación, a la fecha TRANSMILENIO S. A., cuenta con un total de diecinueve (19) comités activos y tres (3) grupos de trabajo, de los cuales se realizó la siguiente depuración:

El Comité de Seguridad Vial no fue considerado en el seguimiento teniendo en cuenta que varios de sus miembros corresponden a personas externas.

No fueron tenidos en cuenta los siguientes comités, en razón a que fueron evaluados o están siendo evaluados por la Oficina de Control Interno en las auditorías de aseguramiento y cumplimiento: 1) Comité de Conciliación de TRANSMILENIO S. A., 2) Comité Paritario de Salud Ocupacional, 3) Comité Técnico Operacional, 4) Comité de Concesionarios con Operación Zonal del Sistema Integrado de Transporte Público, 5) Comité de Gestión Ambiental, 6) Comité de Seguimiento al SITP, 7) Comité de Inventarios, 8) Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, 9) Comité de Contratación.

En cuanto al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, no se verificó debido a que el secretario de éste es el Jefe de la Oficina de Control Interno. Por último, en el presente trabajo fue excluido el Comité Institucional de Gestión y Desempeño,





debido a que se han analizado por la Oficina de Control Interno, los Equipos Técnicos registrados en el Anexo 1 de la Resolución 388 de 2020.

Como parte del trabajo se realizó el seguimiento a la implementación de recomendaciones presentadas en el informe OCI-2019-078, sobre la verificación de los cinco (5) comités que se relacionan a continuación:

1. Comité de Gerencia: se remitieron mediante correo electrónico del 21 de diciembre de 2020, seis (6) actas de doce (12) requeridas por el comité correspondientes al 3 y 27 de febrero, 31 de marzo, 30 de abril, 30 de julio y 27 de agosto de 2020, de lo cual se pudo evidenciar que la del 3 de febrero corresponde al Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno y no al Comité de Gerencia, en cuanto a la asistencia se observó que en el Comité del 27 de febrero no se encuentra registrada la participación de la Subgerencia General por lo tanto no se evidencia el cumplimiento del quorum, teniendo en cuenta que en el literal a del Artículo Cuarto de la Resolución 192 de 2016, se establece que "Su realización está sujeta a la participación del Gerente General o del Subgerente General. Sin la participación de alguno de estos dos funcionarios, no podrá realizarse el Comité de Gerencia." (subrayado fuera de texto), por otra parte, las actas para la vigencia 2020 no se encuentran publicadas en el sistema de información documental T-Doc., conforme a las Tablas de Retención Documental (T.R.D.).

Mediante correo electrónico del 18 de diciembre de 2020, se evidenció que se inició el proceso de revisión de la Resolución 192 de 2016 y según lo informado se espera lograr su actualización antes de finalizar la vigencia 2020.

Frente a la observación realizada sobre convocar el Jefe de la Oficina de Control Interno a los comités de Gerencia, se evidenció que para la vigencia 2020 se contó con su participación.

Por último, en una (1) de seis (6) actas verificadas, no se cumplió con la periodicidad de las sesiones del comité establecidas en el artículo 4 de la Resolución 192 de 2016.





- 2. Comité Interno de Archivo: la Secretaria Técnica informó que frente a las recomendaciones no se ha realizado la actualización de la Resolución 614 del 12 de octubre de 2018, en cuanto a las actas se evidenció que se está usando el formato vigente, correspondiente R-OP-004 (Acta de reunión y/o comité de septiembre de 2016), al igual que para el 2020 se inició la numeración de las mismas y se encuentran publicadas en el sistema de información documental T-Doc., conforme a las T.R.D.
- 3. Comité de Gestión para el Desarrollo para los Trabajadores Oficiales de TRANSMILENIO S. A.: la Secretaria Técnica informó que frente a las recomendaciones registradas frente a los Artículos 3 (Funciones del Comité) y 6 (Reunión) se realizó la actualización para lo cual se emitió el 21 de febrero de 2020 la Resolución 123, por otra parte, se evidenció que para el comité del 22 de mayo de 2020 se remitieron un día antes, los documentos necesarios para sesionar.

En cuanto al quorum se evidenció su cumplimiento, no obstante, es importante resaltar que la jefe de la Oficina Asesora de Planeación no diligenció la lista de asistencia, motivo por el cual se solicitó confirmación mediante correo electrónico del 16 de diciembre de 2020, para lo cual se confirmó la asistencia mediante correo del 21 de diciembre de 2020.

Se evidenció que el acta se encuentra numerada y diligenciada en el formato establecido (R-OP-004), no obstante, no se encuentra publicada en el sistema de información documental T-Doc., conforme a las T.R.D.

4. Comité de Gestión del Conocimiento e Innovación: Se evidenció que se implementó la numeración de las actas y la utilización del formato R-OP-004 adoptado por la Entidad, sin embargo, no se encuentran publicadas en el sistema de información documental T-Doc., conforme a las T.R.D., en cuanto el quorum se actualizó el anexo 1 de la Resolución 338 de 2020 "2. Constituye quórum para deliberación en la sesión del Comité, la asistencia de la mitad más uno del total de sus miembros.





Constituye quórum decisorio, el voto de la mitad más uno de los miembros asistentes al Comité.", constatado el cumplimiento para la vigencia 2020.

- 5. Comité de Seguridad de la Información: Según lo informado mediante correo electrónico del 21 de diciembre de 2020, luego de realizar las verificaciones por parte de la Dirección de TIC sobre la necesidad de contar con un Comité de Seguridad de la Información de forma independiente, quien funge como Secretario reportó lo siguiente:
  - a) Correo del 23 de diciembre de 2019: "Luego de verificar, la normativa de gobierno digital no requiere explícitamente que se cuente con un comité de seguridad independiente. Sin embargo, en miras (sic) mantener alineado nuestro SGSI con la norma ISO27001:2013, el comité de seguridad se realizará de forma interna (en la Dirección de TIC), y por lo tanto, aquellos temas que deban ser presentados o aprobados en el comité de Gestión y Desempeño serian (sic) proyectados a través de nuestro Director de TIC.
    - Por lo anterior, se realizarán los ajustes correspondientes en el anexo 1 de la resolución 452 de 2019 tal como lo acordamos en la reunión, y lo haremos llegar a la mayor brevedad."
  - b) Correo del 21 de diciembre de 2020: "Se planteó en Febrero 3 de 2020 una opción de ajuste al Anexo No.1 de la Resolución 452 de 2019 (Ver correo adjunto segundo archivo), en la cual se propuso incluir suplencias para los miembros del Comité de Seguridad de la Información, sin embargo en reunión realizada en Febrero 20 de 2020 con la OAP (Ver citación adjunta tercer archivo) se abordó el tema y se determinó que no era viable, dado que el Comité de Seguridad de la Información operaría en el marco del Comité de Gestión y Desempeño, el cual no cuenta con la figura de suplentes excepto para el Gerente General (Presidente) y así mismo debería quedar el de Seguridad de la Información. Con base en lo anterior, no se tramitó dicho ajuste ante la OAP, por tanto, el anexo No. 1 se mantiene sin modificación."





Teniendo en cuenta lo informado y la solicitud realizada el 9 de diciembre de 2020, no se pudo evidenciar el cumplimiento de lo establecido en el anexo 1 de la Resolución 338 de 2020 "Por medio de la cual se actualiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S. A.", es importante mencionar que las actas no se encuentran publicada en el sistema de información documental T-Doc., conforme a las T.R.D.

#### 1. Evaluación de Comités

Para los cinco (5) comités indicados en el alcance se verificó el cumplimiento de las funciones de acuerdo con las Resoluciones que los reglamentan, teniendo en cuenta los siguientes atributos:

- a) La periodicidad en que se deben llevar a cabo las reuniones.
- b) El Quorum establecido para comité.
- c) Participación de los miembros de los Comités.
- d) Elaboración y formalización de las actas de comité, que el formato usado para documentar el acta corresponda al adoptado en SIG (R-OP-004 Acta de Reunión y/o Comité) y que las actas se encuentren numeradas.
- e) Seguimiento a los temas pendientes o compromisos pactados.
- f) Cumplimiento de las funciones del comité.

Por último, se realizó la verificación de las Tablas de Retención Documental y del sistema de información T-Doc., con el fin de verificar cuántos de los diecinueve (19) comités y tres (3) grupos de trabajo, cuentan con sus actas debidamente publicadas.

#### 1.1. Resultados del Seguimiento Realizado.

#### 1.1.1. Comité de Seguimiento y Control Financiero.

Secretaría Técnica: Tesorero General

Durante el periodo evaluado se llevaron a cabo las (2) reuniones requeridas por el comité, (Acta 10 del 19-dic-2019 y Acta 11 del 23-jun-2020), de la verificación realizada se evidenció el cumplimiento en la periodicidad de las reuniones, no obstante, para el





acta 10 el formato usado para su formalización no corresponde al adoptado en el SIG, situación que fue subsanada a partir del acta 11, en cuanto a las funciones del comité fue posible evidenciar dos (2) de cuatro (4) en los comités analizados, esto no quiere decir que no se estén cumpliendo sino que para el periodo auditado fue posible observar las siguientes: Orientar las políticas de administración e inversión de los recursos de tesorería de TMSA y Velar por el cumplimiento de las directrices trazadas en la presente Resolución o las que imparta a futuro la Gerencia General en materia de Inversiones.

En cuanto a la verificación del cumplimiento del Quorum, se evidenció se cumplió con el quorum.

Se recomienda realizar la verificación de las tablas de retención documental, con el fin que las actas se publiquen en el T-Doc., debido a que actualmente no se cuenta con una subserie asociada al comité, no obstante, éstas se encuentran en custodia del archivo de la Entidad.

#### 1.1.2. Comité de Protocolo de Articulación.

Secretaría Técnica: Profesional Especializada Grado 6 de Seguimiento a la Gestión Durante el periodo verificado se llevó a cabo una (1) reunión del comité, el 18 de diciembre de 2019, de la verificación realizada se evidenció el cumplimiento del Quorum, en cuanto al formato usado para la formalización del acta no corresponde al establecido en el SIG, no se encuentra numerada y ni publicada en el sistema de información documental T-Doc., no obstante se encuentra en el archivo de gestión documental de la Entidad, en cuanto las funciones del comité en la reunión realizada no se abordó ninguna de las éstas.

Teniendo en cuenta las funciones registradas en la Resolución 260 de 2016 así:

 Dirimir las controversias que se susciten en el cumplimiento del Protocolo de Articulación entre los concesionarios de operación y el concesionario del SIRCI.





- Dirimir las controversias que se susciten respecto de la preparación, aprobación y puesta en operación de los vehículos utilizados en el marco del Sistema Integrado de Transporte Público.
- Realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del Protocolo de Articulación.
- 4. Aprobar las justificaciones técnicas mediante las cuales se modifiquen disposiciones del Protocolo de Articulación.
- 5. Las demás funciones que sean asignadas por parte de TRANSMILENIO S. A. Además que se tiene carácter decisorio y misional, no obstante su periodicidad está establecida que se realizaran cada vez que se sea necesario para dar cumplimiento a las funciones previstas en el artículo 3° de la Resolución 260 de 2020 y en el Protocolo de Articulación, al igual que el Parágrafo 3 del Artículo 1° de la Resolución 525 de 2016 se convocará por parte de la Secretaría Técnica, con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación cuando se requiera tratar algún asunto urgente, para lo cual según lo informado para la vigencia 2020 no se ha solicitado por ningún miembro del comité por lo que no se ha sesionado.

Por otra parte, en cuanto a los representantes de los concesionarios, según lo informado no se llegó a un acuerdo entre los concesionarios de operación para elegir un único representante, tanto del troncal como no troncal.

Se recomienda revisar la pertinencia de absorber el comité o actualizarlo debido a la relevancia de este. Por último, la Resolución 260 de 2016 se encuentra desactualizada debido a que el Comité de Gerencia de la Integración fue derogado por la Resolución 1112 de 2019 por la cual se creó el Comité de Seguimiento al SITP.

#### 1.1.3. Comité de Comercial.

Secretaría Técnica: Subgerente de Desarrollo de Negocios.

Durante el periodo verificado se llevaron a cabo nueve (9) reuniones de las dos (2) requeridas por el comité (Acta 4-2019 del 23-dic-2019, Acta 1-2020 del 03-feb-2020, Acta 2-2020 del 08-abr-2020, Acta 3-2020 del 29-abr-2020, Acta 4-2020 del 9-jul-2020,





Acta 5-2020 del 30-jul-2020, Acta 6-2020 del 13-ago-2020, Acta 7-2020 del 24-sep-2020 y Acta 8-2020 del 30-nov-2020).

De la verificación realizada se evidenció el cumplimiento en la periodicidad de las reuniones, en cuanto al formato usado para la formalización de las actas no corresponden al establecido en el SIG, no obstante, éstas se encuentran numeradas.

En cuanto a la verificación del cumplimiento del Quorum, es importante mencionar que para el comité del 30 de julio de 2020 no fue posible evidenciar la participación de los miembros, debido a que no se suministró el soporte de la asistencia.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 461 de 2015 que actualiza el funcionamiento del Comité Comercial en el Artículo 5, en el que se indica que las reuniones se convocarán con un término no inferior a tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de su realización, conforme a los sopores suministrados correspondientes a la convocatoria de las sesiones 13 de agosto y 30 de noviembre de 2020 se citó un día hábil antes de llevarse a cabo, para las restantes ocho (8) reuniones no fue posible evidenciar debido a que no se remitieron las convocatorias de las mismas.

Así mismo, se observó en las convocatorias indicadas en el párrafo anterior, que la misma resolución establece, en el Parágrafo 2 del Artículo 5 que los documentos para sesionar se entregarán con la convocatoria que realice el Secretario Técnico del Comité, en las sesiones evaluadas, no se observó que se remitirán documentos para la respectiva revisión y estudio de los asistentes.

Por otra parte, la Resolución presenta normatividad que no se encuentra vigente. Las situaciones indicadas frente a la Resolución en su Artículo 5 y la normatividad se informaron en el seguimiento realizado mediante informe OCI-2018-080.

# 1.1.4. Comité de Seguridad Física y Anti-Evasión del Sistema.

Secretaría Técnica: Profesional encargado de los temas de seguridad física.

Durante el periodo verificado se llevaron a cabo nueve (9) reuniones de doce (12) requeridas por el comité (Acta del 6-dic-2019, Acta del 18-dic-2019, Acta del 29-ene-





2020, Acta del 5-feb-2020, Acta del 29-abr-2020, Acta del 18-jun-2020, Acta del 19-ago-2020, Acta del 29-sep-2020 y Acta del 13-oct-2020)

De la verificación realizada se evidenció que no se está cumpliendo con la periodicidad de las reuniones, debido a que para la sesión de noviembre de 2019 se realizó en diciembre de 2019 y las para las sesiones del marzo, mayo y julio de 2020 se llevaron a cabo de manera conjunta en abril, junio y agosto de 2020 respectivamente, en cuanto al formato usado para la formalización de las actas no corresponden al establecido en el SIG y éstas no se encuentran numeradas, además cuatro (4) de nueve (9) es decir el 44% no se encuentran suscritas por la Presidente del Comité - Directora Tecina de Seguridad.

En cuanto a la verificación del cumplimiento del Quorum, no fue posible realizar la validación debido a que los miembros y concesionarios han variado en varias ocasiones para el periodo analizado, para lo cual la secretaría técnica indicó que no se lleva un histórico que permita verificar quienes fungían como principales o delegados en cada uno de los comités realizados. Para el comité realizado el 13 de octubre de 2020 únicamente se citaron a los miembros del comité del componente zonal.

Por otra parte, desde julio de 2018 la Secretaría Técnica del Comité está siendo ejercida por una Contratista de la Dirección Técnica de Seguridad, según lo informado verbalmente en reunión del 21 de diciembre de 2020, fue delegada como secretaria por el entonces Director Técnico de Seguridad de lo cual no se obtuvo evidencia, no obstante, la Resolución 491 de 2017 no contempla que esta responsabilidad pueda ser delegada.

Es importante mencionar que el Comité en todas sus sesiones incluye como punto del orden del día, compromisos del comité anterior y su grado de avance lo que evidencia un seguimiento permanente.

Por último, la Resolución 491 de 2017 se encuentra desactualizada en los nombres de los cargos.





#### 1.1.5. Comité de Convivencia Laboral

Debido a que información tratada en las sesiones del comité y la cual es registrada en las actas es de carácter confidencial, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18.-Reserva y Confidencialidad de la Resolución 591 de 2020, se realizó la verificación mediante observación de quince (15) actas de cuatro (4) requeridas por el comité (7-nov-2019, 12-dic-2019, 19-dic-2019, 14-ene-2020, 22-ene-2020, 2-feb-2020, 7-feb-2020, 11-mar-2020, 11-mar-2020, 22-may-2020, 29-may-2020, 3-jul-2020, 4-sep-2020, 25-sep-2020 y 2-oct-2020) que se encuentran en custodia de la Profesional Universitario Grado 3 de Seguridad y Salud en el Trabajo quien para el periodo de auditoría fungía como la Secretaria del Comité.

Se verificó el cumplimiento en la periodicidad de las reuniones, no obstante se sugiere indicar en el acta el tipo de reunión debido a que el Artículo 15.- Reuniones de la Resolución 591 de 2020, establece que el comité se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses, además se validó que el formato R-OP-004, usado para la formalización del acta corresponde al adoptado en el SIG, las actas no se encuentran numeradas, esta validación se realizó únicamente mediante el método de observación como se evidencia en el acta de la visita del 16 de diciembre de 2020, suscrita con la Profesional Universitario Grado 3 de Seguridad y Salud en el Trabajo y no se obtuvo evidencia de los listados de asistencia de las sesiones de fecha 2-feb-2020, 29-may-2020, 3-jul-2020, 4-sep-2020 y 2-oct-2020, motivo por el cual no fue posible evidenciar el cumplimiento del quorum.

Por otra parte, con relación al numeral 11 del Artículo 11.- Funciones del Comité, "Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la Gerencia de **TRANSMILENIO S. A.**", se evidenció que no se están realizando con la periodicidad indicada, debido a que el último informe presentado a la Gerencia (2018-2020) se remitió al Gerente General en Octubre de 2020, por lo que se recomendó tomar los correctivos del caso, teniendo en cuenta que actualmente la secretaría





técnica está siendo ejercida por la Profesional Mayra Alejandra Jaramillo, se remitieron mediante correo electrónico del 18 de diciembre de 2020, los resultados de la evaluación realizada, así como el acta de la visita de verificación.

Por último, la elección de los representantes de los trabajadores para el periodo 2020-2022, se realizó el 17 de septiembre de 2020 de manera virtual, la Resolución 591 emitida con posterioridad - del 23 de octubre 2020 - en su Artículo 14. Periodo y Conformación del Comité de Convivencia Laboral, no contempla este tipo de elección.

# 1.1.6. Verificación de publicación de actas en el sistema de información documental T-Doc.

Se realizó la verificación al histórico de veintisiete (27) Comités, que cuentan ya sea con tabla de retención documental convalidada o en proceso de convalidación o con expediente creado en el sistema de información documental T-Doc., de lo cual se evidenció que veintitrés (23) comités las Tablas de Retención Documental (T.R.D.), cuentan con series correspondientes a "ACTAS", de los cuales se encuentran debidamente publicadas en el T-Doc., para el 2019 cuatro (4) y para el 2020 uno (1), como se observa a continuación:

Comité	Cuenta con T.R.D.	Cuenta con Expediente	T-Doc. 2019	T-Doc. 2020
Comité Comercial	Si	No	No	No
Comité Conciliación laboral	Si	N. A.	N. A.	N. A.
Comité de Concesionarios con Operación Zonal del Sistema Integrado de Transporte Público	Si	Si	No	No
Comité de Conciliación de TRANSMILENIO S. A.	Si	No	No	No
Comité de Contratación y Adjudicaciones	Si	Si	Si	No
Comité de Gerencia	Si	Si	Si	No
Comité de Gestión Ambiental	Si	Si	No	No
Comité de Gestión del Conocimiento e Innovación	No	Si	N. A.	N. A.
Comité de Gestión para el Desarrollo para los trabajadores oficiales	Si	Si	No	No
Comité de Inventarios	Si	Si	No	No
Comité de Seguimiento al SITP	Si	No	No	No





Comité	Cuenta con T.R.D.	Cuenta con Expediente	T-Doc. 2019	T-Doc. 2020
Comité de Seguimiento y Control Financiero	No	N. A.	N. A.	N. A.
Comité de Seguridad de la Información	No	Si	N. A.	N. A.
Comité de Seguridad Física y Anti - Evasión del Sistema	Si	Si	No	No
Comité de Seguridad Vial	Si	Si	No	No
Comité de Seguridad Vial Troncal	N. A.	Si	No	No
Comité de Seguridad Vial Zonal	N. A.	Si	Si	No
Comité de Protocolo de Articulación	Si	Si	No	N. A.
Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Si	No	No	No
Comité de Sistema Integrado de Gestión	Si	Si	N. A.	N. A.
Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	Si	Si	No	No
Comité Interno de Archivo	Si	Si	Si	Si
Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (Copasst)	Si	No	No	No
Comité Técnico de Sostenibilidad Contable	Si	Si	No	No
Comité Técnico Operacional	Si	Si	No	No
Comité de Operadores Troncales	Si	Si	No	N. A.
Comité de Seguimiento a la Etapa de Transición SITP (Patios y terminales zonales)	Si	No	No	No

**Fuente:** Construido por el equipo auditor de la Oficina de Control Interno, con la información publicada al 15 de diciembre de 2020 en el sistema de información documental T-Doc., y las tablas de retención documental tanto convalidadas como en proceso de convalidación, registradas en la página WEB de la Entidad en la sección de transparencia.

#### Fortaleza:

El Comité de Seguridad Física y Anti-Evasión del Sistema realiza seguimiento mensual a los compromisos del comité anterior y su grado de avance.

#### **Debilidades:**

- Para los Comités de Gerencia, el de Seguridad de la Información y el de Seguridad
  Física y Anti-Evasión del Sistema, la información no se recibió de forma oportuna lo
   que generó reprocesos.
- 2. No se encuentran publicadas en el T-Doc., las actas para el 2019 de quince (15) y para el 2020 dieciséis (16) de dieciocho (18) comités que les aplica dicha





publicación es decir el 83,33% y 88,89% respectivamente, lo que evidencia incumplimiento en la clasificación de documental conforme a las tablas de retención documental.

#### Conclusiones:

Según el seguimiento realizado se puede concluir lo siguiente:

- De los 5 comités verificados, el Comité de Protocolo de Articulación no se ha reunido en el 2020.
- 2. En quince (15) de las treinta y seis (36) actas revisadas en los cinco (5) comités es decir el 41,67%, no fue posible verificar el Quorum en razón a que no fue suministrada la información relacionada.
- 3. En las veintiún (26) actas restantes revisadas en los cinco (5) comités, es decir el 58,33% se cumplió con el Quorum.
- 4. En cuatro (4) de los cinco (5) comités se evidenció la eliminación y/o modificación de campos del formato que está formalizado (R-OP-004 Acta de Reunión y/o Comité), es importante señar que el Comité de Seguimiento y Control Financiero, subsanó esta situación a partir del acta 11.
- 5. En tres (3) de cuatro (4) (75%) comités evaluados, se evidenció que en las Tablas de Retención Documental cuentan con series y subseries de actas, para el caso del Comité de Seguimiento y Control Financiero se informó que se realizaría el análisis con el área de Gestión Documental, en cuanto al Comité de Convivencia Laboral la información es de carácter confidencial por lo tanto no se tomó como parte de la base.
- 6. En tres (3) de cinco (5) (60%) comités evaluados se evidenció que las Resoluciones que los reglamentan se encuentran desactualizadas en cuanto a normatividad aplicable, nombre de los cargos y dependencias, entre otros.
- 7. Para el 2019 quince (15) de dieciocho (18) comités es decir el 83,33%, no se encuentran publicadas las actas en el sistema de información T-Doc.





8. Para el 2020 dieciséis (16) de dieciocho (18) comités es decir el 88,89%, no se encuentran publicadas las actas en el sistema de información T-Doc.

**Nota:** En el Anexo 1 (R-CI-021 - Otros Papeles de Trabajo) se presenta el resumen de las pruebas realizadas y el nivel de asistencia, por miembro para cada comité.

#### **Recomendaciones y Observaciones:**

- Revisar y actualizar en los casos a que haya lugar, las Resoluciones que reglamentan los diferentes comités en lo que tiene que ver con cargos, funciones y normatividad aplicable, entre otros.
  - Los Comités de Protocolo de Articulación, el Comercial y el de Seguridad Física y Anti-Evasión del Sistema, presentan desactualización en las Resoluciones reglamentarias.
- 2. Utilizar el formato de Acta de Reunión y/o Comité (R-OP-004) que se encuentra debidamente adoptado en el SIG.
  - Se evidenció que los Comités de Protocolo de Articulación, el Comercial y el de Seguridad Física y Anti-Evasión del Sistema, no utilizan de forma adecuada el formato de Acta de Reunión y/o Comité (R-OP-004).
- 3. Revisar los comités que se encuentran vigentes con el fin de analizar la viabilidad de que sean absorbidos o actualizados.
  - Se recomienda revisar la pertinencia de absorber el Comité de Protocolo de Articulación o actualizarlo debido a la relevancia de este.
- 4. Realizar la publicación en el sistema de información documental T-Doc., de las actas de los comités activos y que les aplica dicha publicación conforme a las T.R.D

#### Oportunidades de Mejora

 Como medida de autocontrol, implementar en cada comité, verificaciones periódicas para constatar el cumplimiento de sus funciones, quorum, seguimiento a compromisos, elaboración y registro de actas, entre otros.





- 2. Remitir a los miembros de los diferentes comités que se celebran en la Entidad, en los cuales no se tenga previsto la aprobación de éstas en el mismo o en el siguiente comité, las actas de las reuniones celebradas.
  - Las actas de los comités evaluados no se remiten a los miembros para su verificación.
- 3. Se reitera la necesidad de evaluar la viabilidad de establecer, por parte de la Oficina Asesora de Planeación, lineamientos para la unificación y la elaboración de actas y realización de comités en la Entidad, en los que se establezcan entre otros: formas de realización (presencial, virtual o ambas) la numeración consecutiva o anual, controles de asistencia para definir quorum, definir qué tipo de actas están avaladas bajo la circunstancia actual (física, digital), forma de suscribirlas, grabación de las sesiones, digitalización como mecanismo de consulta, que facilite conocer los temas tratados, compromisos, actividades pendientes y decisiones tomadas, los cuales puedan ser utilizados por la administración y los miembros del comité como herramientas de seguimiento, monitoreo y verificación.
  - En 3 de 5 (60%) comités evaluados las actas no presentaban numeración.

Las anteriores conclusiones, recomendaciones y oportunidades de mejora, fueron socializadas durante el desarrollo de la auditoría, con los secretarios de los comités y responsables designados para atender el presente trabajo de seguimiento.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Bogotá D. C., 24 de diciembre de 2020.

#### **Luis Antonio Rodriguez Orozco**

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Katherine Prada Mejía, Profesional Universitario Grado 3

Anexo 1: Seguimiento Comités TMSA - R-CI-021 Otros Papeles de Trabajo (3 Folios)